REF. SIMESE N° 240.128/2021: PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 96/2021 - "ADQUISICIÓN DE BENDAMUSTINA 100 MG. y VINORELVINA 50 MG. INYECTABLE" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.246.-

Asunción, 01 de febrero de 2022.

DICTAMEN A.J. Nº -151- /2022

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 240.128, ingresado en fecha 01 de febrero de 2022, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 58 de fecha 31 de enero de 2022, por el cual se recepciona el expediente de adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 96/2022 - "ADQUISICIÓN DE BENDAMUSTINA 100 MG. y VINORELVINA 50 MG. INYECTABLE" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.246, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe fundado de la DGGIES (Requerimiento).-	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.-	✓
Cuadro comparativo entre los precios propuestos y porcentaje de variación con el precio referencial.-	✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, **pendiente de emisión.**	X
Proyecto de Resolución en medio impreso, firmado y constancia de envío por correo a S.G.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.

- Acta del Comité de Evaluación.

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación
Resolución S.G. N° 1195 del 30/12/2021	• Abg. Sonia Ledesma, DGAJ. • Lic. Gladys Salinas, DGAF. • Dra. Claudia Fretes, Lic. Liz Mabel Oviedo y Lic. Ana Alonzo, DGGIES.	Adjudicación al siguiente oferente: 1. ***TASSOS S.A. – Item N° 02.*** Monto Total de recomendación de adjudicación: **G. 68.388.000.** **Obs.:** No se observa en el informe la firma de la Abg. Sonia Ledesma, representante de la DGAJ.

- Fundamentos.

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del **Dictamen DOC N° 068/2022** de fecha 27 de enero de 2022, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación, adjuntando el respectivo proyecto de resolución.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, el Art. 10°, del Decreto N° 21.376/98 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/2021 - "ADQUISICIÓN DE BENDAMUSTINA 100 MG. y VINORELVINA 50 MG. INYECTABLE" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.246, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 240128/21 FECHA 01.02.22
HORA 16:30 FUNC. RESP.

PROCESO:	CVE N° 96/2021 "ADQUISICION DE BENDAMUSTINA 100MG Y VINORELVINA 50MG INYECTABLE" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 405246
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	240128/2021

DICTAMEN DOC N° 068/2022

Asunción, 27 de enero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 96/2021 – ID N° 405.246.

b) Dictamen DOC N° 1319/2021 del 28 de diciembre de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Resolución S.G. N° 1195 del 30 de diciembre de 2021, de constitución del Comité de Evaluación.

d) Acta de apertura de ofertas del 7 de enero de 2022.

e) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 20 de enero de 2022 y de culminación del 26 de enero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. MARGARITA RIEPER KORNERUP
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE N° 96/2021 "ADQUISICION DE BENDAMUSTINA 100MG Y VINORELVINA 50MG INYECTABLE" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 405246
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	240128/2021

DICTAMEN DOC N° 068/2022

A través del Expediente N° 240.128/2021, es remitido a esta Asesoría el informe de evaluación, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/2021 "ADQUISICION DE BENDAMUSTINA 100MG Y VINORELVINA 50MG INYECTABLE" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 405246, para el Dictamen de adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado operó a través del Dictamen D.O.C. N° 1319/2021 del 28 de diciembre de 2021 y, en continuación del proceso correspondiente, se procedió a la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución SG N° 1195 del 30 de diciembre de 2021.

En esta misma línea, la apertura de ofertas se suscitó el 7 de enero de 2022 y marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por la Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Gladys Salinas, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dra. Angeli Penzzi, la Dra. Claudia Fretes y la Dra. Ana Alonzo, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 26 de enero de 2022, el cual recomienda en su numeral 16, la adjudicación del ítem N° 2 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y declarar desierto el ítem N° 1, conforme al art. 30° Inc. A de la Ley N° 2051/2003, conforme con el siguiente cuadro:

<u>Empresa:</u> TASSOS S.A.
<u>RUC.:</u> 80078413-8

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
2	BENDAMUSTINA	100 MG	BENDAM 100MG	ARGENTINA	LABORATORIO LKM S.A.	UNIDAD	AMPOLLA	12	5.699.000	68.388.000
MONTO TOTAL (IVA I.) : GUARANIES SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL										68.388.000

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de*

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Claudia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CVE N° 96/2021 "ADQUISICION DE BENDAMUSTINA 100MG Y VINORELVINA 50MG INYECTABLE" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 405246
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	240128/2021

situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/2021 "ADQUISICION DE BENDAMUSTINA 100MG Y VINORELVINA 50MG INYECTABLE" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 405246, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. **CONCLUSIÓN.**

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 96/2021 "ADQUISICION DE BENDAMUSTINA 100MG Y VINORELVINA 50MG INYECTABLE" AMPARO CONSTITUCIONAL ID N° 405.246, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL